



Veinte maravedis,

BELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y CINCO.

Tres y setecientos cinquenta y quatro, que por noticias de la  
C<sup>nia</sup> de Ayuntamiento se hallan Remitidas originales, ala  
Superioridad, y copias de ellas con los Pecados existen en esta  
Contaduria, con las originales de los años anteriores, y algu-  
nas de estas vistas en Residencia.

Lo segundo que para que V.S.<sup>a</sup> pueda enterarse con la  
puntualidad posible, se haze presizo exponer como lo haze  
esta Contaduria, que en las cuentas de compra de granos  
del año que prinzipio desde San Juan de Junio de mil  
setecientos y cinquenta, se halla una instruccion firmada  
de los Señores Corresidor, y Patron del Puerto, que en su caveza  
dize sea segun lo mandado observar por despacho del Ill.<sup>mo</sup>  
Señor Presidente de Granada, que contiene los Capítulos  
siguientes.

1.<sup>o</sup>  
Que los gastos de conduccion de Dinero costa de Cami-  
najes, fies medidor, y Propios que se necesiten despachar  
para la correspondencia de los Señores Corresidor, y Patron,  
sobre dhas compras, y ajuste de portes, mozo para el tras-  
paso, medida, y demas gastos que puedan oserse, asi para  
la compra, como para el aporreo de camuajes, Cavanas,  
y Pequias, hande ser acorta del Comisario ó portor.

2.<sup>o</sup>  
Que dha compra, y ajuste de portes, en cada partida que  
se ajustare ande venia justificadas, alomenos con Perzuo  
de los vendedores, y personas que lo condujeron.

3.<sup>o</sup>  
Que lo que hubiere de percibir por su trabajo el compra-  
dor, se hade satisfacer despues de aprovadas sus cuentas  
de compra y conduccion.

4.<sup>o</sup>  
Que para Perzuir los caudales ande dos fianzas legas,